

Nuevas Obligaciones de Reporte para Consejeros y Funcionarios de Emisoras Privadas Extranjeras

20 de febrero de 2026

El pasado 18 de diciembre de 2025, el Presidente Trump promulgó la Ley de Responsabilidades de Insiders Extranjeros (*Holding Foreign Insiders Accountable Act*, por sus siglas en inglés, la “HFIAA”), la cual elimina una exención que durante mucho tiempo permitió a los consejeros y funcionarios de emisoras privadas extranjeras (*foreign private issuers* o “FPIs”) evitar ciertas obligaciones de reporte de información privilegiada conforme a la Sección 16(a) de la Ley de Valores de 1934 (*Securities Exchange Act of 1934*, según ha sido modificada de tiempo en tiempo, la “Ley de Valores”). La HFIAA entrará en vigor el 18 de marzo de 2026.

De conformidad con la HFIAA, los consejeros y funcionarios de las FPIs estarán ahora obligados a reportar sus tenencias accionarias y operaciones mediante presentaciones públicas ante la Comisión de Bolsa y Valores (*U.S. Securities and Exchange Commission*, por sus siglas en inglés, la “SEC”), conforme a la Sección 16(a).

¿Cuáles son los requisitos de reporte conforme a la Sección 16(a)?

La Sección 16 de la Ley de Valores actualmente aplica a los “*insiders*” de sociedades públicas estadounidenses, los cuales incluyen a los consejeros y funcionarios de la sociedad, así como a los beneficiarios finales de más del 10% de los valores de capital con derecho a voto en circulación de la sociedad. La Sección 16(a) exige que dichos *insiders* reporten a la SEC todas sus tenencias y operaciones en valores de capital de la sociedad, incluyendo valores derivados tales como opciones sobre acciones y *warrants*.

La HFIAA extiende los requisitos de la Sección 16(a) a los consejeros y funcionarios de FPIs, pero no a los titulares del 10% de los valores de una FPI. No obstante, los beneficiarios finales de más del 5% de los valores de una FPI están, y continuarán estando, obligados a reportar públicamente sus tenencias en el Anexo 13G (*Schedule 13G*) o en el Anexo 13D (*Schedule 13D*) conforme a la Ley de Valores.

Es importante destacar que los consejeros y funcionarios de FPIs continúan estando exentos de otras disposiciones de la Sección 16, incluyendo las disposiciones de recuperación de “beneficios por operaciones de corto plazo” (*short-swing profits*) conforme a la Sección 16(b) y la prohibición de “ventas en corto” (*short selling*) conforme a la Sección 16(c).

¿Qué valores están cubiertos por la Sección 16(a)?

El régimen de reporte de la Sección 16 aplica a todos los valores de capital de una sociedad, y no únicamente a aquellos valores listados en Estados Unidos y registrados ante la SEC. Esto incluye acciones ordinarias, *American Depositary Shares*, así como cualquier valor derivado, tales como opciones, *warrants*, derechos de apreciación de acciones, planes de acciones, *phantom stock*, valores de deuda convertibles y cualquier valor similar cuyo valor derive del valor de las acciones de la sociedad. Para efectos de la Sección 16(a), los *insiders* deben revelar la tenencia y las operaciones respecto de cualquier valor de la sociedad que posean de manera “beneficiaria”.

¿Quiénes estarán sujetos a los nuevos requisitos de reporte?

Todos los miembros del consejo de administración de la sociedad y sus funcionarios. En el caso de FPIs, determinar quién califica como “funcionario” para efectos de la Sección 16 generalmente requiere un análisis de las funciones del empleado, independientemente de su título. El presidente, el director financiero (*chief financial officer*) y el director de contabilidad (*chief accounting officer*) de una sociedad siempre se consideran funcionarios. Además de estos cargos, el término “funcionario” incluye: (1) cualquier vicepresidente a cargo de una unidad de negocio principal, división o función, y (2) cualquier persona que desempeñe funciones similares u otras funciones significativas de formulación de políticas.

¿Qué formularios se utilizan para reportar información conforme a la Sección 16(a)?

- **Formulario 3 (Form 3)** se utiliza para reportar las tenencias al momento en que una persona se convierte en *insider*. El Formulario 3 debe presentarse dentro de los 10 días calendario siguientes a que el individuo se convierta en *insider* (o a la fecha de entrada en vigor de una declaración de registro en el caso de sociedades que se hacen públicas). El Formulario 3 es obligatorio incluso si el individuo no posee valores al momento de que surge la obligación de presentar el reporte.

- **Formulario 4 (Form 4)** se utiliza para reportar cambios en la propiedad beneficiaria, incluyendo compras, ventas, donaciones, otorgamientos relacionados con compensación y otras adquisiciones o disposiciones. El Formulario 4 debe presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de la transacción.
- **Formulario 5 (Form 5)** se utiliza para reportar ciertas adquisiciones elegibles para divulgación diferida, así como transacciones que debieron haberse reportado previamente en un Formulario 4. Cuando sea aplicable, el Formulario 5 debe presentarse dentro de los 45 días siguientes al cierre del ejercicio fiscal de la sociedad.

¿Qué debería estar haciendo una FPI ahora para prepararse para estas nuevas obligaciones de reporte?

Identificar a los consejeros y funcionarios en términos de la Sección 16

Como primer paso, las FPIs deben identificar, de manera inmediata, a todas las personas que califiquen como consejeros y funcionarios conforme a la Sección 16, según lo descrito anteriormente.

Obtener oportunamente códigos EDGAR para los consejeros y funcionarios

Para poder presentar información ante la SEC, los consejeros y funcionarios deben obtener códigos de acceso individuales al sistema EDGAR y estar inscritos en el sistema de reportes EDGAR Next de la SEC. El proceso para obtener los códigos EDGAR toma aproximadamente de cinco a siete días hábiles. Se recomienda a las FPIs coordinar con suficiente anticipación la inscripción de cualquier consejero o funcionario que aún no esté registrado en EDGAR Next, antes de la fecha límite del 18 de marzo. Las solicitudes de códigos EDGAR para ciudadanos no estadounidenses deben ser notarizadas, lo cual puede resultar oneroso dependiendo de la jurisdicción.

Preparar Formularios 3 para los Actuales Consejeros y Funcionarios

Salvo que se otorgue una prórroga o que la SEC exima a ciertas jurisdicciones, los Formularios 3 iniciales de los consejeros y funcionarios actuales de todas las FPIs deberán presentarse a más tardar a las 10:00 p.m. (hora del Este) del 18 de marzo de 2026. Si bien los consejeros y funcionarios son los responsables de la presentación, las FPIs normalmente preparan los formularios en su nombre conforme a poderes otorgados por los consejeros y funcionarios. En consecuencia, el personal de cumplimiento de la FPI debe preparar un Formulario 3 para cada consejeros y funcionarios y permitir que éstos los revisen y aprueben con suficiente antelación para asegurar su presentación oportuna. A partir del 18 de marzo de 2026, los consejeros y funcionarios recién nombrados tendrán un plazo de diez días calendario para presentar un Formulario 3.

Desarrollar una política escrita de cumplimiento conforme a la Sección 16(a)

Las FPIs deberían adoptar, con la asistencia de asesores legales en Estados Unidos, una política de cumplimiento conforme a la Sección 16(a), o bien incorporar la Sección 16(a) en políticas de cumplimiento existentes, y designar un equipo de cumplimiento encargado de monitorear de forma continua las transacciones en valores de capital y derivados de la sociedad, preparar y presentar los Formularios 3, 4 y 5, y mantener controles de reporte de *insiders* y procedimientos de pre-autorización.

¿Existen jurisdicciones o categorías de FPIs exentas del reporte conforme a la Sección 16(a)?

La HFIAA contempla la posibilidad de que ciertas jurisdicciones o categorías de FPIs puedan quedar exentas del reporte conforme a la Sección 16(a), con base en factores como la regulación del país de origen o los regímenes de divulgación existentes. A la fecha, la SEC no ha identificado ninguna jurisdicción exenta ni ha emitido reglas o interpretaciones que aborden el alcance o la disponibilidad de dichas exenciones. Hasta que se emita dicha orientación, las FPIs deben asumir que la HFIAA aplica de manera global.

Los nuevos requisitos de reporte derivados de la HFIAA y de la Sección 16(a) de la Ley de Valores implican regulación compleja y análisis jurídico especializado. El equipo de Proskauer puede proporcionar asesoría legal clave a las FPIs para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.

[\(Lea la versión en inglés\)](#) | [\(Lea la versión en português\)](#)

Related Professionals

- **Antonio N. Piccirillo**

Partner

- **Saulo de Padua**

Partner

- **Peter Castellon**

Partner

- **Boris Dolgonos**

Partner

- **Simon J. Wood**

Associate

- **Louis Rambo**

Partner

- **Frank Zarb**

Partner